



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00065-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA: GERTRUDIS VILLEGAS TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., se halla vencido, se dispone aprobar la actualización de la liquidación del crédito que con fecha de corte 4 de octubre de 2023, fue presentada por la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4afcd51afe357634e4da2422c47c9f6f4b8e056cf391ad87ea8a59aa8d0aabe0**

Documento generado en 17/10/2023 04:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>